

ORDENANZA N° 273 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00410, Sr. Silvio Miguel Álvarez, D.N.I. 7.985.832, CUIT/L 20-07985832-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor del donante, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **Ubicado en ampliación del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 19 de la Manzana “A”. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el 3006-31839405. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°242.885, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Localidad: 36; Circunscripción; 01; S:01; M: 019; P: 019”,** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 491/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 981 /2025

DE FECHA 16 / 10 /2025

